

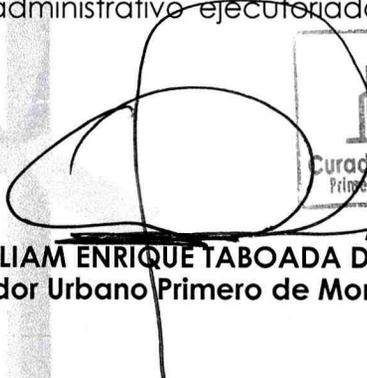
Curaduría Urbana  
Primera de Montería

## CONSTANCIA DE EJECUTORIA

**WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ**, en calidad de Curador Urbano Primero de Montería, hace constar que en Montería, a los diez (10) días del mes de mayo del año dos mil veintidós (2022), vencido el término de ejecutoria queda en firme la **Resolución No. 177-2022, por medio de la cual se declara desistida la solicitud de reconocimiento de edificación unifamiliar en dos (2) pisos, en el inmueble con nomenclatura urbana K 8 34 75 Barrio La Ceiba de la ciudad de Montería, solicitado mediante radicado No. 23001-1-21-0353**, por **JORGE LUIS JIMENEZ RODRIGUEZ**, identificado con cedula de ciudadanía No. **6.887.664**, en calidad de apoderado de **CIRO ANTONIO FUENTES MORENO**, identificado con cedula de ciudadanía No. **9.261.246**.

La Resolución de la referencia, fue notificada a **JORGE LUIS JIMENEZ RODRIGUEZ**, Conforme al artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, a los nueve (09) días del mes de mayo del año dos mil veintidós (2022), y en cuya oportunidad manifestó expresamente que no presentaría recurso alguno y renunciaba al término de ejecutoria, de acuerdo a lo establecido en el numeral tercero del Artículo 87 de la Ley 1437 de 2011.

Se hace entrega del acto administrativo ejecutoriado y notificado a **JORGE LUIS JIMENEZ RODRIGUEZ**.

  
  
**WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ**  
Curador Urbano Primero de Montería